

Código de Ética de Comercializadora Santo Tomas, S.A. de C.V.

En Comercializadora Santo Tomas, S.A. de C.V. (CST), entendemos la ética como la capacidad de todo ser humano para vivir de manera digna, integra, equilibrada y productiva, en los distintos ambientes de desarrollo: la familia, la escuela, las organizaciones y la comunidad.

A través de nuestro código de ética, se establecen los cimientos y valores de nuestra organización. Todos quienes colaboramos, establecemos un compromiso personal y profesional para cumplir sus disposiciones, lo que nos permite lograr la misión y los valores de nuestra empresa y cubrir las expectativas de los distintos grupos de interés que nos honran con su confianza.

El presente código de ética está apegado a los estándares SA8000:2014, y es aplicable a todos sus colaboradores, empresas subsidiarias, oficinas corporativas y proveedores de CST.

1. Cultura de la legalidad y transparencia

En CST fomentamos la cultura de la legalidad y transparencia como forma de lograr la eficiencia de nuestras operaciones. Nos comprometemos a utilizar prácticas administrativas, de capital humano, fiscales y contables apegados a la legislación y a estándares internacionales. Fomentamos las prácticas legales de competencia comercial y promovemos la participación en asociaciones que promuevan valores empresariales, así como el cumplimiento de leyes y la promoción de mejores políticas públicas para desarrollar la sana competencia y la economía del país.

2. Libertad de asociación

En CST respetamos el derecho de los colaboradores para asociarse de manera libre en forma legal y pacífica, evitando actividades que puedan ser consideradas como proselitismo político o religioso.

3. Prohibición de discriminación

En CST no discriminamos y respetamos la individualidad, entendida como el respeto y la aceptación de las distintas formas de pensamiento, género, credos religiosos, orígenes geográficos y étnicos, razas, condiciones físicas, entre otros.

4. Remuneración y horario laboral

En CST cumplimos con las leyes y disposiciones sobre salarios y jornada de trabajo incluyendo lo referente a salario mínimo, horas extras, máximo de horas laborales y días festivos. En relación con las horas extras estas deberán ser acordadas voluntariamente con cada colaborador y remuneradas de conformidad con la legislación aplicable. Como parte de nuestros valores nos esforzamos por ser la mejor opción para el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores y grupos de interés.



5. Salud, seguridad y entorno laboral

En CST propiciamos un entorno de trabajo seguro y saludable de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables, asegurando un estándar que incluya agua potable, instalaciones sanitarias, protección contra incendios, luz y ventilación. A través del responsable designado por la dirección para cubrir las funciones de seguridad industrial se impulsarán reglamentos y medidas efectivas para prevenir accidentes o daños potenciales en la salud de los colaboradores. Los colaboradores, contratistas y proveedores tienen derecho a alejarse de un peligro grave e inminente y de promover condiciones para mejorar la seguridad en su entorno laboral.

6. Prohibición de trabajo infantil

En CST no se emplearán niñas/niños. El término “niñas/niños” se refiere a una persona menor de 15 años. En donde se empleen jóvenes no comprendidos en la definición de niñas/niños, se cumplirá también con todas las leyes y disposiciones vigentes.

7. Prohibición de trabajo forzoso y medidas disciplinarias obligatorias

En CST no empleamos mano de obra forzada o involuntaria; tratamos a todas las personas de forma digna y respetuosa, por lo que no se tolerará el uso de castigos corporales, coacción física, mental o abuso verbal hacia nuestros colaboradores o cualquier persona con la que tengamos relación.

8. Protección del medio ambiente

Los procedimientos y las normas para la gestión de residuos, manipulación y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos y el tratamiento de emisiones y vertidos, deben cumplir los requisitos legales establecidos.

9. Publicación, supervisión y cumplimiento

En CST nos aseguramos que las disposiciones de nuestro código de ética sean comunicadas a todos nuestros grupos de interés. En el caso de nuestros colaboradores en el idioma local y en un lugar visible.

El cumplimiento del código de ética es obligatorio para todos los integrantes y colaboradores, empresas subsidiarias, oficinas corporativas y proveedores de CST.

Cualquier incumplimiento podrá ser causal de rescisión de contrato, o aplicación de las medidas pertinentes según el grupo de interés de que se trate.


Lic. Gabriel Limón Aguilar
Director General
Comercializadora Santo Tomás, S.A. de C.V.